



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1º: Objeto:**

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de una (1) PC de Escritorio y un (1) monitor de led 19", que será destinado al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación

### **Artículo 2º: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos cincuenta y seis mil trescientos (\$56.300).

### **Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145- 6º Piso-oficina 18-de Casa de Gobierno, el día 17 de Julio de 2020, a las 09:00 horas.

### **Artículo 4: Recepción de los sobres:**

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

### **Artículo 5: Presentación de las propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

#### **Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales**

Objeto: Adquisición de.....

Concurso de Precios Nº: .....

Fecha de apertura: .....Hora:.....

### **El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso, en la ciudad de Resistencia.
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original, debidamente firmadas y con aclaración
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.



- 
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
  - k) Constancia de Habilitación Municipal.
  - l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
  - m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
  - n) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características de los productos ofrecidos. **La no presentación de los mismos, motivará su desestimación, que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.**
  - o) Especificar garantía, mínimo 12 meses.

**Artículo 6: Modo de Cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**Artículo 7: Forma de Pago:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. adjuntando una constancia de conformidad de la entrega del producto emitida por los responsables del Área.

**Artículo 8: Lugar y Plazo de Entrega:**

Los equipos se entregarán en Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca.

**Artículo 9: Flete:**

A cargo del oferente, incluirá carga y descarga.

**Artículo 10: Mantenimiento de la Oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

**Artículo 11: Garantías:**

**a) Garantía de Oferta:** por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

**b) Garantía de Adjudicación:** Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.



-----  
**Artículo 12º: Marcas:**

Los oferentes deberán consignar marca de los equipos cotizados.

**Artículo 13º: Garantía:**

Los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía de los productos cotizados.

**Artículo 14º: Acreditación de personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva".

**Artículo 15º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

**Artículo 16: Selección de ofertas y pre-adjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 17: Anuncios y pre-adjudicación:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Artículo 18: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 19: Cláusula anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



-----

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 20: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

**Artículo 21: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 22º: Conformidad del Organismo Solicitante:**

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

**Artículo 23: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

**Artículo 24: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A .



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la adquisición de una (1) PC de Escritorio y un (1) monitor de led 19", que será destinado al Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobernación conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

### **REGLON Nº 1: UNA (1)PC DE ESCRITORIO MARCA**

#### **GABINETE:**

Deberá ser de **tamaño ATX** y poseer las dimensiones que permitan alojar una fuente ATX y demás componentes internos de manera cómoda y refrigerada, facilitando el futuro mantenimiento y limpieza del equipo.

#### **ACCESORIOS**

**FUENTE DE ALIMENTACIÓN:** No deberán ser admitidas otras fuentes que no entreguen potencia real.

ATX 550W Genérica

Existen dos categorías denominadas de la siguiente manera:

- Genéricas** con capacidad suficiente para el perfil de equipo deseado en la presente guía.
- Reales** con componentes de mayor calidad que la anterior, aseguran prestaciones superiores y mayor durabilidad.

#### **LECTORA DE TARJETA DE MEMORIA SD-MINI SD-ULTRA SD**

SI

Este dispositivo permite conectar directamente memorias utilizadas en cámaras fotográficas y teléfono celulares.

#### **UNIDAD COMBO DVD-ROM/CD-RW:**

Características Capacidad: DVD: 4,7 GB (single layer) / 8,5 GB (dual layer) mínimo .CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer/Memoria Cache: 512 KB (mínimo). Velocidad de Transferencia de Datos en DVD: Para lectura: 21.7 GB/seg. (16x).

#### **MOUSE:**

Con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones y rueda de scroll. Con puerto de conexión USB.

#### **TECLADO:**

Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scrolllock. Con puerto de conexión USB.



-----  
**UNIDAD DE PROCESAMIENTO (Microprocesador o también llamado CPU).**

Teniendo en cuenta las marcas y modelos que ofrece el mercado se recomienda elegir una de las tecnologías disponibles entre **INTEL o AMD**, tomando como base de referencia los siguientes modelos:

Intel Core i3(8ª generación)■

**MEMORIA:**

Módulos de memoria DDR4

8GB ■

**DISCO RÍGIDO:** Tipo **Serial ATA III**

■ HDD 1000 GB

(Velocidad de rotación: 7200 RPM, caché 64 MB)

**SSD** (Solid State Disk) o también denominado Disco de Estado Sólido presenta una **considerable mayor velocidad** de grabado y lectura de datos con respecto al HDD.

**HDD** (Hard Disk Drive) o también Disco Duro presenta una **mayor capacidad** de almacenamiento de datos.

**PLACA MADRE:**

El Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, disp.USB

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Audio: Chipset integrado

**PUERTOS INCORPORADOS:**

Placa de Red ethernet 10/100 /1000 Mbit/s (chipset integrado)

Al menos 2 puertos Serial ATA II.

Al menos 6 Puertos USB con sus conectores externos en gabinete.

Dos de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete.

Puerto PS2

Puerto USB 3.0

**VIDEO:**

Hardware integrado a la placa madre con los siguientes puertos disponibles:

Puerto HDMI

VGA (D-SUB15)

La placa madre deberá incluir un slot **PCI-E 16X libre**

**SISTEMA OPERATIVO:**

■ Windows 10 Profesional (x64)

**GARANTÍA DEL EQUIPO POR 12 MESES.**



-----  
**REGLON Nº 2**  
**UN (1) MONITOR MARCA.**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Tiempo de respuesta: no mayor a 5 ms.

Brillo: no inferior a 200 cd/m<sup>2</sup>.

Relación de contraste: no menor de 600:1.

16,7 millones de colores

Alimentación eléctrica: de 220V-50 HZ.

Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o reciclaje, emitido por organismos internacionales. Ej: EnergyStar.

Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 – Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

**TECNOLOGÍA:LED**

**TIPO: WIDE**

**TAMAÑO: Similar o Superior a 18,5-19"**

**RESOLUCIÓN MÍNIMA:1366x768**

**PUERTOS INCORPORADOS:**

VGA (D-SUB 15)

HDMI

**DESEABLE:** Sin necesidad de transformadores externos

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

**Garantía del Equipo por 12 meses.**